

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2019-MDCH/CM****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Memorandum N° 1242-2019-MDCH/GM, elevado a la XXIV Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum del Visto, la Gerencia Municipal, solicita que se agende y trate en sesión de Concejo Municipal aprobar la transferencia de una moto carga al contribuyente ganador del sorteo de los premios a contribuyentes puntuales con deuda cero, que realizó la Municipalidad Distrital de Chilca en mérito a la Ordenanza Municipal N° 277-MDCH/CM;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 085-2019-GAT/MDCH, precisa que se requiere un Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la transferencia de una moto carga que se encuentra a nombre de la Municipalidad Distrital de Chilca a favor de la señora Leoncia Marcelina Cisneros Quilca, quien fue ganadora del sorteo de premios a contribuyentes puntuales y con deuda cero realizado de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 277-MDCH/CM, además de dar facultades al Gerente Municipal de realizar los trámites necesarios para dicha transferencia;

Que, con Informe Legal N° 321-2019-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se debe aprobar la transferencia de la moto carga al contribuyente ganador del sorteo antes citado;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la transferencia de una motocarga al contribuyente ganador del sorteo de los premios a contribuyentes puntuales con deuda cero, que realizó la Municipalidad Distrital de Chilca, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 277-MDCH/CM.

**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, a realizar los trámites necesarios para realizar la transferencia aprobada en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca  
ALCALDE



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2019-MDCH/CM**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 1241-2019-MDCH/GM, elevado a la XXIV Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum del Visto, la Gerencia Municipal, solicita que se agende y trate en sesión de Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Informe N° 309-2019-GPP/MDCH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto presenta y solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2020. Asimismo con Informe Legal N° 323-2019-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que es competencia del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 31.3 del artículo 31° establece que: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el año fiscal 2020.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Luis Carlos De La Cruz Sullca  
ALCALDE





**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2019-MDCH/CM**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 1221-2019-MDCH/GM, elevado a la XXIV Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum del Visto, la Gerencia Municipal, solicita que se agende y trate en sesión de Concejo Municipal la reconfirmación de los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, a razón que mediante Informe N° 225-2019-SGPIS-GDS/MDCH, la Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social, precisa que mediante Oficio N° 217-2019-GRJ-DRSJ-RSVM-MRSCH/J, el Medico Jefe de la Micro Red de Salud de Chilca remite los datos de personal designado para integrar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que recae en la Lic. María Luisa Toscano Pocomucha, en reemplazo del señor Alex Castellanos De La Cruz. Asimismo por el cambio de funcionario de la Bachiller en Administración Suelem Magaly Merlo Oré en reemplazo de Edson Manani Chucos;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2019-MDCH/CM, se reconfirma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, sobre la Organización del Programa Vaso de Leche, prescribe que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Abog. Elizabeth, GOMEZ RAMOS  
Bach. Adm, Suelem Magaly, MERLO ORÉ  
Lic. María Luisa, TOSCANO POCOMUCHA  
Sr. Aníbal, ALLCA BALVIN

Presidenta  
Funcionario Municipal  
Representante de Salud  
Representante de los Agro Productores de la Zona  
Representante del PVL  
Representante del PVL  
Representante del PVL

Sra. Rosario del Pilar, MATOS CARBAJAL  
Sra. Elvira, HUATUCO VALENCIA  
Sra. Meliza URETA VELASQUEZ

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Luis Carlos De La Cruz Salles  
ALCALDE

